



# APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LOS RÍOS Y ONG DE DESARROLLO ALMENDRAL SEMILLA DE DESARROLLO, PROGRAMA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, PERIODO ENERO-FEBRERO 2024

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 118

VALDIVIA, 01 de Febrero de 2024

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 01, de 05 de enero de 2010 y sus modificaciones; en la Ley N°21640 del 18 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto de la Nación 2024; en la Resolución N° 07 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N°361 de fecha 01 de diciembre de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a don Jorge Alvial Pantoja como Delegado Presidencial de la Región de Los Ríos; Decreto Exento N°3, de fecha 23 de enero del 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante la Subsecretaría del Trabajo, implementó el Programa Inversión en la Comunidad, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano obra contratada al efecto, y que de conformidad con el Decreto N°1 del 2010 del referido Ministerio que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso al programa, implementándose a través de dos líneas de acción, a saber, transferencia directa de recursos y ejecución de proyectos mediante convenio.
2. Que en la línea de acción "Transferencia directa de recursos", corresponde a la Subsecretaría del Trabajo asignar recursos a las Intendencias, actuales Delegaciones Presidencial Regionales y Provinciales, para que éstas ejecuten proyectos en la región correspondiente, ya sea directamente o a través de la celebración de convenios con organismos públicos o agentes privados, en lo que resulten beneficiadas las personas que cumplan los requisitos establecidos en la misma regulación reglamentaria.
3. Que, esta Delegación Presidencial Regional ejecuta actualmente el Programa en virtud del Decreto Exento N°3, de fecha 23 de enero de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en coordinación con la Subsecretaría del Trabajo y el Ministerio de Hacienda, determinaron la conveniencia de dar continuidad al Programa en la Región de Los Ríos para el periodo comprendido entre enero a febrero del 2024 y que a través del mismo acto administrativo puso a disposición de esta Delegación Presidencial Regional, los fondos para el financiamiento del proyecto que se aprueba por esta Resolución Exenta, ordenando la transferencia de los recursos respectivos con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo Proempleo, con el objeto de financiar la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad en esta Región, durante el período de enero a febrero del 2024, conforme a las condiciones que se señalan en el acto administrativo singularizado.
4. Que la administración y ejecución del proyecto requiere de la más urgente y oportuna realización, de manera de atender, prioritariamente, los requerimientos de la población desempleada existente en la Región, lo que hace necesaria la aprobación del presente convenio de ejecución con la Organización No Gubernamental ONG DE DESARROLLO ALMENDRAL SEMILLA DE DESARROLLO, en virtud de lo facultado en el numeral 3° del Decreto N° 1/2010, modificado por el Decreto N°79/2013, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
5. Que la condición de desempleados de los beneficiarios del proyecto del Programa de Inversión en la Comunidad requiere que, mientras tengan tal condición y reúnan los demás requisitos de acceso al Programa, sean contratados sin esperar la total tramitación de los actos administrativos inherentes a las transferencias de recursos y aprobación de los convenios, mediante los cuales se conviene la ejecución de los proyectos con las unidades ejecutoras públicas y privadas, como se da en el caso de marras, considerando el principio de continuidad del ejercicio de la función pública.
6. En virtud de lo anterior, y considerando especialmente que por el Decreto Exento N°3, de fecha 23 de enero del 2024, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social aprobó los fondos para el financiamiento del Programa Inversión en la Comunidad por esta Delegación Presidencial Regional, se deben reconocer los servicios efectivamente prestados por la Organización No Gubernamental ONG DE DESARROLLO ALMENDRAL SEMILLA DE DESARROLLO para la ejecución del proyecto denominado, "Apoyo a organismos públicos, postas, unidades educativas u organizaciones comunitarios (a excepción aquellos que involucren la utilización de bienes tales como computadores, impresoras y fotocopiadoras)" a ejecutarse en la comuna de Futrono, La Unión, Lago Ranco, Máfil, Lanco y Valdivia". Ello según lo preceptuado en el Artículo 52 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que prescribe que: "los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
7. Que el proyecto cuya ejecución se encomienda a la Unidad Ejecutora a través del convenio que se aprueba por esta resolución exenta, comenzó a implementarse sin esperar la total tramitación de este acto administrativo, por las razones previstas en la excepción a la norma citada en el considerando anterior, en cuanto produce consecuencias favorables para los trabajadores desempleados y no lesiona derechos de terceros, considerando además que resulta necesario dar continuidad al programa durante los meses de julio a diciembre del 2023, lo que hace ineludible la suscripción de los convenios de ejecución que se aprueban, contratos que tienen sustento legal en el propio Decreto N° 1, de 2010, de la Subsecretaría del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción, y procedimientos del Programa de Inversión en la Comunidad, modificado en sus puntos 2 y 5, por el Decreto N° 79, de 2013, también de la Subsecretaría del Trabajo, que fundamenta la posibilidad de suscribir este convenio de ejecución que se aprueba.
8. Que, existe el certificado de disponibilidad presupuestaria.
9. Que, teniendo en consideración los fundamentos invocados, la Delegación Presidencial de Los Ríos, a través de su jefatura, han determinado proceder a la dictación del acto administrativo que lo aprueba.

### RESUELVO:

**PRIMERO: APRUÉBASE** el convenio de 23 de enero del 2024, suscrito entre la Delegación Presidencial de Los Ríos y la Organización No Gubernamental ONG DE DESARROLLO ALMENDRAL SEMILLA DE DESARROLLO, persona jurídica del giro de su denominación, R.U.T. N° 65.048.054-6, representada legalmente por su gerente doña SANDRA ELENA FICA ROMERO, Cédula Nacional de Identidad N° 13.512.067-7, para la ejecución de los proyectos del Programa Inversión a la Comunidad a contar del 01 enero al 29 de febrero del

2024, cuyo documento se adjunta a la presente Resolución Exenta.

**SEGUNDO: AUTORÍCESE Y REGULARÍCESE** la provisión de fondos a la Unidad Ejecutora para cubrir los gastos del proyecto precedentemente autorizado por el Decreto Exento N°3 de fecha 23 de enero de 2024, de la Subsecretaría del Trabajo, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cuanto a que la ejecución del proyecto a contar de esta fecha produce consecuencias favorables para los trabajadores desempleados y no lesiona derechos de terceros.

**TERCERO: DÉJESE CONSTANCIA** del cumplimiento de entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por parte de la ONG antes individualizada, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1, del 2010, del Ministerio del Trabajo, la cual forma parte del expediente del convenio que por este acto se aprueba, quedando a resguardo en la Unidad de Gestión Financiera de esta Delegación Presidencial Regional.

**CUARTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta a la Cuenta de Administración de Fondos contable N° 114.05.06, Administración Programa Inversión en la Comunidad, "Programa Pro Empleo" de esta Delegación Presidencial Regional de Los Ríos.

**QUINTO: PUBLIQUESE** la presente resolución en el portal de transparencia activa de esta Delegación Presidencial Regional de Los Ríos.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Jorge Ignacio Alvial Pantoja  
Delegado Presidencial Regional de los Ríos

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** vSjBxblHhikQ+Gn7YxbI0g==

FPP/bsm

ID DOC : 20611509

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Social/Unidad de Monitoreo y Gestión de Convenios
4. Delegación Presidencial Regional de Los Ríos/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS